



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Centro de llamados COVID-19 - Designación

---

VISTO:

La Res. Rec. 1063/20 que aprueba el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la UNC y el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA para la implementación de un sistema de RASTREO, CARGA DE DATOS y NOTIFICACIÓN de contactos estrechos de personas con diagnóstico COVID-19 confirmado;

La Res. Rec. 1095/20 que delega en el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas la designación de los COORDINADORES y RASTREADORES y autoriza la designación de becarios para llevar adelante las funciones encomendadas en el convenio mencionado;

La RD-2020-1416-E-UNC-DEC#FCQ por la que se otorgaron becas desde el 01-11-2020 y hasta el 31-12-2020 y se dispuso el importe mensual de las mismas para rastreadores y coordinadores del programa mencionado ut supra;

Y CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA se comprometió al financiamiento del objeto del Convenio, conforme lo establecido en CLÁUSULA CUARTA del mismo, previendo asignaciones estímulo para quienes se desempeñen como COORDINADORES Y RASTREADORES por mes de tareas realizadas;

Que es necesario un sistema ágil y dinámico de designación de los COORDINADORES y RASTREADORES que posibilite su incorporación perentoria y su rápido reemplazo en caso de producirse bajas;

Por ello;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar becas en el marco del Convenio Específico de Colaboración que tiene por objeto la implementación de un sistema de RASTREO, CARGA DE DATOS y NOTIFICACIÓN de contactos estrechos de personas con diagnóstico COVID-19 confirmado, a partir del 01-11-2020 y hasta el 31-12-2020 al personal que se detalla en Anexo I.

Artículo 2º: Disponer por el Área Económico-Financiera la transferencia de \$16.500,00 (Pesos Dieciséis Mil Quinientos con 00/100) para los becarios rastreadores y de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) para los coordinadores cuya nómica figura en el Anexo I en concepto de asignaciones estímulo por el período trabajado por estas.

Artículo 3º: La suma total de las erogaciones correspondientes a becarios del Anexo I dispuestas en el artículo 2º será atendida con partidas de Fuente 14.

Artículo 4º: Autorizar al Área Económico-Financiera a dar de alta en los Sistemas habilitados para pagos a los becarios indicados en el Artículo 3º, exceptuando el requisito de presentar la Declaración Jurada y la certificación de Cuenta Bancaria requerida oportunamente por Tesorería de la UNC.

Artículo 5º: La suma total de las erogaciones para los becarios de esta resolución será transferida desde la SGI a partir de fondos provenientes del mencionado convenio.

Artículo 6º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.